



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020). En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente por liquidar y aprobar costas judiciales. **Sírvase Proveer**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.

Medellín (Ant.), trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho		1	3.600.000
TOTAL			3.600.000

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 617

Medellín Antioquia, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe0fa2be8feba4024481c7933a2ac7c522cca74b95e389a1108f409a77168add

Documento generado en 13/08/2020 04:37:36 p.m.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.vo